

Son facultades y deberes del Secretario Ejecutivo:

- I. Elaborar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal y el respectivo informe sobre su ejercicio para presentarse al Consejo;
- II. Determinar la adscripción del personal que preste sus servicios en la Comisión Estatal y realizar los cambios necesarios para el mejor funcionamiento de este Organismo;
- III. Formular propuestas generales conducentes al cumplimiento del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía y al mejoramiento de la calidad de los servicios médicos de carácter público, social y privado;
- IV. Establecer las estrategias, procedimientos y programas de difusión que permitan a los usuarios y prestadores de servicios médicos y a la sociedad en su conjunto, conocer sus derechos y obligaciones en materia de prestación de los servicios de atención médica y para la mejoría de su calidad;
- V. Delegar facultades en Servidores Públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, en los términos que disponga el Reglamento Interno;
- VI. Solicitar todo tipo de información a los usuarios y prestadores de servicios Médicos y realizar las investigaciones pertinentes; a efecto de cumplir cabalmente con las atribuciones del organismo.